[illegible]

El Ayuntamiento de Jerez Despoblados y Baldío para poder hacer Cortijos y Estancias que solicitan los Pueblos que Comprehende esta Vereda donde no se señala los que se hallan Poblados y los que solicitan para Poblar en adelante y los Sitios que ocupan

Jerez de la Frontera

En la Ciudad de Carmona en quince Días del Mes de Julio de mil ochocientos veinte y siete años ante el Señor Don Pablo de Arguso del Consejo de Su Magestad su Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Sevilla Juez Comisionado por dicha Real Audiencia para el Deslinde y Vereda antecedente de Orden de Su Señoría mando se pasen a Jerez de la Frontera para Recibir las declaraciones que se mandan dar en el Auto que antecede y el Señor Alcalde Mayor de dicha Ciudad Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero = Por mandado de Su Señoría Pedro Rubio

En la Ciudad de Carmona en quince Días del Mes de Julio de mil ochocientos veinte y siete años ante el Señor Don Pablo de Arguso del Consejo de Su Magestad su Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Sevilla Juez Comisionado por dicha Real Audiencia para el Deslinde y Vereda antecedente de Orden de Su Señoría mando se pasen a Jerez de la Frontera para Recibir las declaraciones que se mandan dar en el Auto que antecede y el Señor Alcalde Mayor de dicha Ciudad Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero = Por mandado de Su Señoría Pedro Rubio

En la Ciudad de Jerez de la Frontera en veinte y siete días del Mes de Julio de mil ochocientos veinte y siete años ante el Señor Don Pablo de Arguso del Consejo de Su Magestad su Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Sevilla Juez Comisionado por dicha Real Audiencia para el Deslinde y Vereda antecedente de Orden de Su Señoría mando se pasen a esta Ciudad para Recibir las declaraciones que se mandan dar en el Auto que antecede y el Señor Alcalde Mayor de dicha Ciudad Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero = Por mandado de Su Señoría Pedro Rubio

Corresponde este Traslado con su Original que se remitió para Perfeccionar la Vereda de que se hace mérito y para que conste en virtud de Orden de Su Señoría que se me ha conferido en Jerez de la Frontera en veinte y siete días del Mes de Julio de mil ochocientos veinte y siete años

Mathias de Aguirre